

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 724 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

08 AGO 2022

VISTOS: la Orden de Servicio N° 0000695 de fecha 05 de Julio de 2022, se contrata al señora Danlia Paola Rivera Lino; la Carta N° 015-DPRL de fecha 12 de Julio de 2022, la Ing. Dalia Paola Rivera Lindo; el Informe N° 1094-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 928-2022/GRP-401000-401400, de fecha 03 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 774-2022/GRP-401000-401100, de fecha 08 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000695 de fecha 05 de Julio de 2022, se contrata al señora Danlia Paola Rivera Lino, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2549227; por el monto de S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 015-DPRL de fecha 12 de Julio de 2022, la Ing. Dalia Paola Rivera Lindo alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Expediente Técnico: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2549227;

Que, mediante Informe N° 1094-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 01 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI 2549227;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Cotización.
- Flete Terrestres.
- Movilización y Desmovilización.
- Cronogramas.
- Planos.
- Estudios Básicos.
- Panel Fotográfico.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 724 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

08 AGO 2022

Que, mediante Informe N° 928-2022/GRP-401000-401400, de fecha 03 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2549227, cuya inversión total asciende a S/. 294,079.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

| DESCRIPCION | MONTO S/. |
|---------------------------|-------------------|
| SISTEMA DE ALCANTARILLADO | 119,683.79 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | 61,498.88 |
| COSTO DIRECTO | 181,182.67 |
| GASTOS GENERALES | 18,118.27 |
| UTILIDADES | 18,118.27 |
| SUB TOTAL | 217,419.21 |
| IGV | 39,135.46 |
| VALOR REFERENCIAL | 256,554.67 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 14,000.00 |
| SUPERVISICION | 20,524.37 |
| LIQUIDACION | 3,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 294,079.04 |

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 774-2022/GRP-401000-401100, de fecha 08 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2549227, cuya inversión total asciende a S/. 294,079.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 724 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE CASTILLA 5TA CUADRA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2549227, cuya inversión total asciende a S/. 294,079.04 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

| DESCRIPCION | MONTO S/. |
|---------------------------|------------|
| SISTEMA DE ALCANTARILLADO | 119,683.79 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | 61,498.88 |



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 724 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 08 AGO 2022

| | |
|--------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 181,182.67 |
| GASTOS GENERALES | 18,118.27 |
| UTILIDADES | 18,118.27 |
| SUB TOTAL | 217,419.21 |
| IGV | 39,135.46 |
| VALOR REFERENCIAL | 256,554.67 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 14,000.00 |
| SUPERVISACION | 20,524.37 |
| LIQUIDACION | 3,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 294,079.04 |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL